



6 MAY 2014

Recibido..... 9.30Hs.

Exp. N° 29742S.F.T.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

"PROGRAMA DE INTERNACION HUMANIZADA"

ARTICULO 1 – Creación: Crease en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, el "Programa de Internación Humanizada" que garantizara la conformación de bibliotecas, videotecas y ludotecas en todos los establecimientos públicos de salud que cuenten con la modalidad de internación de niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO 2 – Alcances - Objetivos: Este Programa está destinado a todos aquellos niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna, que por motivos de salud, deban permanecer internados en hospitales públicos y efectores de salud provinciales, siendo sus objetivos los siguientes:

- a) Brindar las mejores condiciones de internación desde el punto de vista humano y social,
- b) Estimular el desarrollo sensorial, visual y psicomotriz de los internados. Contribuir con el tratamiento médico de los enfermos acelerando los procesos de recuperación,
- c) Favorecer el vínculo entre padres e hijos,
- d) Crear momentos de alegría y bienestar a fin de que los enfermos se olviden momentáneamente del entorno hospitalario y del estrés que generan los tratamientos médicos, haciendo menos penoso el tiempo de internación,
- e) Lograr la atención integral de los niños y adolescentes que contemple no solo las necesidades físicas, sino también las espirituales y sociales,
- f) Promover la participación en el programa de padres, abuelos y familias sustitutas así como también de estudiantes secundarios mediante la modalidad del voluntariado.

ARTICULO 3 – Definiciones: A los efectos de presente programa se tendrá en cuenta



lo siguiente:

Bibliotecas: Para la elección de los libros que la integran se deberá tener en consideración las distintas edades de los niños, niñas y adolescentes, así como también se deberá prever lectura para los padres que deban acompañar a sus hijos. A tal fin la autoridad de aplicación deberá contar con el asesoramiento de especialistas en pediatría, psicología y sociología con el objeto de adecuar eficientemente los sistemas de selección del material.

Ludotecas: Se entiende por tal al espacio físico en el cual el niño, la niña y el adolescente pueden acceder a juguetes, material didáctico y juegos para interactuar directamente con ellos o mediante la ayuda de un familiar, animador infantil, voluntario o ludo educador. Es en definitiva un espacio creado para motivar nuevas conductas y la creatividad, y en donde se desarrollen habilidades y adquieran nuevos conocimientos.

ARTICULO 4 – Autoridad de Aplicación: La autoridad de aplicación del presente programa es el Ministerio de Salud de la Provincia, quien garantiza el cumplimiento de los objetivos fijados para el mismo.

ARTICULO 5 – Competencia: La Autoridad de Aplicación tiene facultad, entre otras acciones, para realizar las siguientes tareas:

- a) Asesorar y capacitar al personal profesional y no profesional para el ejercicio de las funciones que demanda la ejecución del presente programa,
- b) Supervisar, monitorear e informar acerca de la evolución del programa y proponer los mecanismos de ajuste que a su entender considere necesario,
- c) Coordinar con el Ministerio de Educación de la provincia las metodologías y cursos de acción necesarios para la conformación de grupos de voluntarios integrados por alumnos del último año del ciclo secundario para participar en este programa,
- d) Asegurar la provisión y el abastecimiento de los libros, películas, juegos y otros insumos y bienes, así como también los servicios no personales que resulten imprescindibles para el cumplimiento del programa,
- e) Coordinar políticas de acción con otras dependencias del gobierno provincial vinculadas a la temática del programa,
- f) Coordinar políticas y suscribir convenios con Organismos Nacionales tendientes a lograr el financiamiento de los programas de voluntariados susceptibles de aplicar al Programa de Internación Humanizada,
- g) Gestionar ante Organismos Internacionales la provisión de recursos para sostener el desarrollo del Programa,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

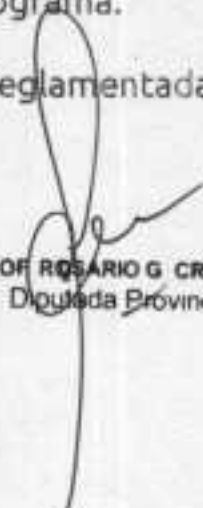
h) Elaborar, coordinar y suscribir con entidades del sector privado convenios de padrinazgos tendientes a lograr fuentes complementarias de financiamiento que permitan la provisión de libros, juguetes y otros elementos para el desarrollo del programa,

i) Suscribir convenios de colaboración con Municipios y Comunas en cuya jurisdicción funciones establecimientos de salud públicos con sistema de internación.-

ARTICULO 6 – Presupuesto: Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos con la finalidad de dar cumplimiento del presente programa.

ARTICULO 7 – Reglamentación: La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los 90 días de su promulgación.

ARTICULO 8 – De forma.


PROF. ROSARIO G. CRISTIANI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

El proyecto que pongo a consideración de mis pares refiere a la implementación de un programa denominado de "Internación Humanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe, más precisamente en todos los establecimientos públicos de salud que tengan la modalidad de internación de niños, niñas y adolescentes.-

Como su nombre lo describe, se trata de brindar un marco de atención humana para todos aquellos niños, niñas y adolescentes que deban permanecer internados, buscando dar contención afectiva y disminuir los momentos de stress y tensión que los tratamientos médicos ocasionan en los enfermos, haciendo menos penoso el tiempo que deben alojarse en los establecimientos de salud.-

Al crear un ambiente de alegría y bienestar, se logra que los enfermos se olviden momentáneamente de entorno hospitalario, situación que contribuye a acelerar los procesos de recuperación.

Este programa constituye un elemento de acción efectiva en pos de lograr no solo la atención física de los niños, niñas y adolescentes, sino también para contener sus necesidades espirituales y sociales.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es importante destacar el rol familiar del programa que prevé la participación de padres, abuelos, y grupos de familias sustitutas, lo que conlleva a afianzar el vínculo entre sus integrantes.-

Se prevé la conformación de espacios de recreación en los distintos establecimientos de salud, haciéndose hincapié en la incorporación de bibliotecas, videotecas y ludotecas.-

En este sentido, para la provisión de libros y videos se prevé la participación de profesionales de distintas áreas vinculadas con la niñez y la adolescencia, a fin de que la elección del material sea el adecuado para cada necesidad.-

Las ludotecas son un espacio de expresión lúdica creativa; de niños, jóvenes y adultos. Tienen la principal y global finalidad de favorecer el desarrollo de la persona en una dinámica de interacción lúdica. Específicamente, estimula el proceso de estructuración afectivo-cognitiva del niño, socializa creativamente al joven y mantiene el espíritu de realización en el adulto. En este programa las consideramos claves para el desarrollo del programa.

Como coordinadores y actores principales del programa será importante la figura del voluntario. El sistema de voluntariado se nutre principalmente de alumnos del último año del ciclo secundario, por lo que será de sumo valor la ejecución de políticas coordinadas entre el Ministerio de Salud, autoridad de aplicación, y del Ministerio de Educación.-

Del mismo modo, será importante articular con el Ministerio de Educación de la Nación y con otros Organismos Nacionales e Internacionales para la firma de convenios de colaboración y financiamiento que permitan el desarrollo sustentable del programa.-

No menor será lograr incentivar la participación del sector privado en la provisión de elementos y materiales, así como también la activa colaboración de municipios y comunas, ya que una acción mancomunada dará respuestas efectivas.-

Señor Presidente, sin lugar a dudas, este Programa que espero sea compartido por mis pares, busca atender situaciones que frecuentemente hemos vivido, hemos escuchado, o que hemos sido depositarios de reclamos y pedidos de parte de aquellos ciudadanos que lamentablemente debieron pasar por esos momentos no tan gratos.-

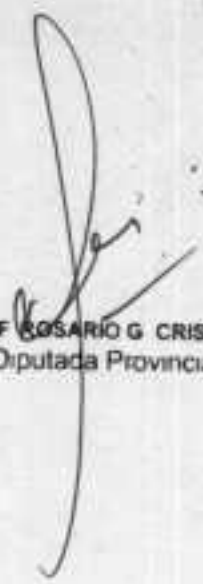
Cabe destacar que este proyecto de ley que vuelvo a presentar ha perdido estado parlamentario luego de haber sido aprobado por la Comisión de Salud y Asistencia Social. (Expte. 25782 SPT).

Por lo expuesto, solicito nuevamente el acompañamiento de mis



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pares al presente Proyecto de Ley.-



PROF. ROSARIO G. CRISTIANI
Diputada Provincial